



SELLO QVARTO. QVA RENT
TA MARAVEDIS, ANO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y OCHO.

que antecede es nla que se da en ella, por lo
que el Comgo. Justicia y Contad. desta Villa, con
doctores y Apellidoz expresados y firmados,
estando juntos, y congregados en su Sala de Cabil
do como lo han de uso y costumbre en virtud de li
cencia. ante diem, merecedor del P.^o Pedro La
ble Auellan, Doct. P.^o Sindico y Perro
nero scella, y su comen. a Vniuers. en su
virtud dixerun: Que en atencion a decla
racion en dhas Cartas oxider, la inhabili
dad de los sujetos propuestos para serbir
la Administracion del Correo de este Pueblo,
en subyugon, debian de proponer, y propo
nan sup. riq. a D.^o Pape Raimundo Tom,
Juan Perez Guad. y Ant. Martin Tomales
Vniuers. desta Villa, personas en quienes
conuxen las circunst. y qualidades
suficientes para la obtencion y Reger.
cia del empleo de tales Administradores

